

3. El "Programa de actividades" tiene como objetivo reforzar y apoyar las actuaciones que lleva a cabo el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el desarrollo de acciones de compensación de desigualdades dirigidas a mejorar el rendimiento escolar. El Programa ofrecerá las siguientes modalidades con carácter prioritario:

3.1. "Plan de prevención de situaciones de riesgo socioeducativo en la infancia y adolescencia desde el sistema educativo". A través de este Plan se coordinarán las actuaciones que llevan a cabo las Administraciones signatarias del presente convenio dirigidas a:

a) La prevención, detección y corrección del absentismo escolar de los alumnos en edad de escolarización obligatoria, ya sea ocasional o reiterado. Se prestará especial atención a la detección de casos de menores no escolarizados así como a los alumnos escolarizados con una asistencia irregular. Se potenciará la comunicación entre las familias y la escuela.

b) La atención a los menores bajo sospecha de sufrir maltrato o abuso o acogidos a medidas judiciales. Se buscará optimizar las acciones que se realizan desde los correspondientes servicios de la Administración General del Estado y de la Ciudad de Melilla para erradicar el maltrato infantil y juvenil.

c) La mejora de la convivencia en los centros, favoreciendo las relaciones interpersonales entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa. Se crearán aulas de convivencia y se ofrecerá la posibilidad de intervención de mediadores entre los equipos educativos y las familias.

La Ciudad de Melilla destinará a este Plan de prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia un equipo formado por Técnicos Superiores en Integración Social y un/a Licenciado/a en Educación Social, sin perjuicio de la solicitud de colaboración para la detección de estas situaciones al resto de trabajadores que interactúan con el alumnado.

Este equipo facilitará la mediación entre los centros y las familias en los casos de absentismo escolar y desarrollará las tareas dirigidas a su control. Será el encargado de coordinar y organizar los recursos que las Administraciones pongan a disposición de los centros y las familias. Para ello, trabajará en colaboración con los centros educativos y el Servicio de inspección educativa, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, la Policía local y demás instituciones involucradas en garantizar la escolaridad obligatoria y la protección de la infancia.

3.2. "Plan de refuerzo de la competencia lectora" dirigido a la apertura a toda la comunidad educativa, en horario extraescolar, de las bibliotecas escolares de los centros públicos, para reforzar el plan de fomento de la lectura en centros escolares. Las actividades que se realicen deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura y la utilización de la biblioteca como recurso educativo. La Ciudad de Melilla destinará a este Plan los Auxiliares de Biblioteca necesarios.

3.3. Si una vez aseguradas las actuaciones prioritarias anteriores existiera remanente, se llevará a cabo un "Plan de apoyo socioeducativo" dirigido a organizar actividades extraescolares, especialmente dirigidas al alumnado en riesgo de exclusión social, y a facilitar a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral.

a) Incluirá, por un lado, actividades de ocio y tiempo libre de carácter educativo tales como actividades de educación medioambiental, ejercicio físico extraescolar, fomento del deporte, ajedrez, campamentos de idiomas en verano o aulas taller de la naturaleza.

b) Por otro lado, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad colaborará con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la apertura de los colegios de educación infantil y primaria en períodos vacacionales para desarrollar actividades lúdico-educativas. En este caso, la Ciudad de Melilla pondrá a disposición de los centros personal necesario que facilite la puesta en marcha de las actividades que se programen, bajo la supervisión de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de actividades organizadas desde la Consejería, ésta informará a la Dirección Provincial, con la debida antelación, de dicha programación, a fin de que transmita a los directores de los centros las oportunas instrucciones que posibiliten su realización. Los directores informarán al Consejo Escolar del centro.

3.4. Como actuaciones del *Programa de Cooperación Territorial de Orientación, Impulso y Enriquecimiento Educativo (PROA +)* destinadas al alumnado especialmente vulnerable en el que el retraso en su aprendizaje se ha visto agravado por las medidas que han sido necesarias adoptar para erradicar la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, se realizarán las siguientes:

- Colonias para el bienestar y el refuerzo educativo, siempre y cuando las condiciones y la autoridad sanitaria competente lo permitan, durante periodo vacacional no lectivo en las que, además del fin educativo que tienen primará el carácter lúdico de las actividades en beneficio del bienestar emocional de los menores participantes que se han visto sometidos a un largo periodo de confinamiento domiciliario.
- Actividades dentro del *Programa de Cooperación Territorial de Orientación, Impulso y Enriquecimiento Educativo (PROA +)* a desarrollar en horario extraescolar.

Se realizarán actividades extraescolares de refuerzo educativo dirigidas a alumnos en situación de desventaja social y que requieran una atención educativa extra a la ordinaria por haberse visto afectados por el anormal desarrollo de la enseñanza durante este curso escolar 2019/2020, con el fin de que durante el próximo curso académico permanezcan escolarizados de forma regular y puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, y se ejecutará hasta la finalización de la vigencia del presente convenio.

4. El "Programa de formación" trata de responder a las necesidades detectadas en la Ciudad de Melilla de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos, con riesgo de exclusión social y dificultades de inserción laboral por carecer de la educación básica o de una primera formación profesional.

Tiene como finalidad que los participantes puedan adquirir una formación de iniciación profesional y en competencias básicas que les permita: